

INVITACIÓN PÚBLICA

ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGÍA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005).

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.

La Universidad Nacional de Colombia en uso de su autonomía y de acuerdo a la normatividad establecida para los procesos de contratación regidos por el Manual de Convenios y Contratos adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 del 19 de diciembre del 2014 y por el Acuerdo 002 del 2008, "Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia", emanado por el Consejo Superior Universitario; ha suscrito a través de las diferentes vigencias, ordenes contractuales para el desarrollo de eventos que comprende alquiler de instalaciones locativas, servicios de alimentación, medios audiovisuales y personal de logística, con el fin de llevar a cabo congresos y seminarios de divulgación científica y académica.

A pesar de aplicar lineamientos para la austeridad en el gasto, dada la dimensión que requiere llevar a cabo un congreso de talla internacional, se requiere de espacios idóneos para brindar comodidad a los conferencistas y asistentes nacionales e internacionales a congresos liderados por la Universidad Nacional de Colombia.

Por lo tanto, la Facultad de Ingeniería y Administración de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, evidencia la necesidad de proveer instalaciones locativas, servicios audiovisuales y de tecnología, alimentación y hospedaje en la ciudad de Santiago de Cali con el fin de llevar a cabo el IV Congreso Internacional de Investigación e Innovación en Ingeniería, Ciencia y Tecnología de Alimentos IICTA 2018, los días 15, 16, 17 y 18 del mes de mayo del año 2018.

Por lo anterior, con el fin de contratar los servicios requeridos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación en procura de realizar una selección objetiva y con ellos obtener las mejores alternativas en cuanto a lo que corresponde a la prestación de los servicios. El encargado de prestar los servicios debe cumplir las especificaciones instadas en cuanto a las instalaciones locativas, suministro de alimentación, tecnología y medios audiovisuales, hospedaje y logística para garantizar un excelente desarrollo del evento.

1. OBJETO GENERAL A CONTRATAR.

Contratar servicios de desarrollo de eventos, alquiler de instalaciones locativas, servicios audiovisuales y de tecnología, alimentación y hospedaje, con el fin de llevar a cabo el proyecto: "IV Congreso Internacional de Investigación e Innovación en Ingeniería, Ciencia y Tecnología de Alimentos IICTA 2018", los días 15, 16, 17 y 18 del mes de mayo del año 2018.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El oferente seleccionado deberá contar con el perfil, experiencia y calidad requerido para ejecutar el objeto y las actividades a contratar.

1.2 REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

En desarrollo del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. En materia de contratación, el Artículo 93 de la citada Ley, establece que los contratos celebrados por las universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, en consecuencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley, en concordancia con el Decreto – Ley 1210 de 1993, “por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia”, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

NOTA: El Oferente será seleccionado por medio de la publicación de Invitación en la página WEB de la Universidad, cumpliéndose así con lo dispuesto en la Ley 996 de 2005.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira tiene como presupuesto estimado para llevar a cabo el presente proceso de selección y la correspondiente orden contractual, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 241.000.000) M/CTE., amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 262 del 18/04/2018, del proyecto IV Congreso Internacional de Investigación e Innovación en Ingeniería, Ciencia y Tecnología de Alimentos IICTA 2018.

Nota: 1) El valor de la oferta presentada no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal o el monto estimado de la contratación definido por la Universidad. En caso contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta. 2) El presupuesto asignado a esta orden contractual comprende todos los costos que pueda generar el suministro de las personas e insumos para la apropiada prestación del servicio, para ejecutar dichas labores. Por lo tanto, el Oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución de la orden contractual.

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución política de Colombia, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso contractual es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá verificar la información suministrada por los Oferentes.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

1.5 CALIDADES DEL OFERENTE.

Podrán participar en la presente Invitación Publica, todas las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social coincida con el objeto de esta Invitación (Personas Jurídicas del sector hotelero que preste los servicios de desarrollo de eventos, alquiler de instalaciones locativas, servicios audiovisuales y de tecnología, alimentación y hospedaje), y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del Artículo 6° del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

CAPITULO 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso contractual se evidencia en la Tabla No.1.

TABLA N° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA			LUGAR
	DESDE	HASTA	HORA	
Apertura - Publicación Pliego de Condiciones	20/04/2018			Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Recepción observaciones Y Consultas Técnicas	23/04/2018		Hasta las 2:00 PM.	Correo Electrónico: jihleapz@unal.edu.co
Respuesta a Observaciones Y Publicación De Adendas	24/04/2018			Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Presentación de Ofertas	26/04/2018		Hasta las 11:00 AM	Se recibirán las ofertas en el sitio indicado en el numeral 2.2 del presente documento.
Publicación Evaluación Preliminar	30/04/2018			Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
Observaciones Evaluación Preliminar	02/05/2018		Hasta las 11:00 AM	Se recibirán las observaciones por los medios indicados en el numeral 2.2 del presente documento.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

Respuesta a las observaciones y Publicación Informe Definitivo	03/05/2018	Página web de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira http://contratacion.palmira.unal.edu.co/
--	------------	---

Notas:

- a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los OFERENTES a través de la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.
- b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con relación al Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>
- c) Las horas señaladas en el anterior Cronograma del Proceso de Contratación, en especial la relativa a la hora límite para presentación de las ofertas, se tomarán según lo indique el reloj de la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

2.2 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR / LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de observaciones y de ofertas junto con todos los documentos soporte requeridos en la presente invitación pública, deberán ser enviados al **correo electrónico:** [jihleapz@unal.edu.co](mailto:jhleapz@unal.edu.co); o radicados físicamente en la **Dirección:** Carrera 32 No. 12-00 de Palmira - Valle del Cauca, Edificio 25, 2do piso, Oficina 2100, Oficina del Docente José Igor Hleap Zapata, Tel (Exts). 35731.

Sin perjuicio de la facultad que le asiste a la Universidad para solicitar las aclaraciones e informaciones adicionales que se considere pertinentes al momento de la evaluación de las propuestas recibidas, en ningún caso éstas podrán ser modificadas después de ser entregadas.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación.

La respuesta a las observaciones y/o la publicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al Cronograma establecido en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación**. Todas las adendas, avisos y comunicaciones que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación al Pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicados en la página Web <http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán publicados de manera abierta en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PÁLMIRA.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones o sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre del presente Pliego de condiciones, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones del Pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno.

La presentación de la propuesta por parte del Oferente, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el Oferente respecto del Pliego de Condiciones de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

2.3 ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o subsanaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública. Las respuestas a las aclaraciones explicaciones y/o subsanación se reciben dentro del plazo indicado en la solicitud, en los medios indicados en el numeral 2.2 del presente documento.

2.4 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe preliminar y definitivo de evaluación, será publicado en la página Web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA (<http://contratacion.palmira.unal.edu.co/>) en la fecha señalada en la TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.

2.5 VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de quince (15) días calendario a partir del cierre de presentación de ofertas.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018
INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

2.6 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determina. El Oferente podrá requerir el retiro de la oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta de acuerdo con la **Tabla N°. 1 – Cronograma del proceso de contratación.**

2.7 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

Si el Oferente seleccionado mediante la presente Invitación Pública no suscribe la orden contractual dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar la orden contractual al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

CAPITULO 3

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

3.1. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.

3.2 La propuesta debe ser presentada en **original**, debidamente numeradas, empastadas, anilladas o argolladas, siguiendo el estricto orden de la exigencia documental del presente Pliego de Condiciones, y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobres sellados, debidamente rotulados en su parte exterior con el nombre, dirección, teléfono y número de fax del Oferente, número de folios de que consta.

3.3 No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas.

3.4. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por el Oferente, o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

3.5. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia de la orden contractual, así como el IVA en la parte correspondiente al AIU.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

3.6. La oferta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hay, la cuantía de la póliza garantía seriedad de la Oferta será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

La sola presentación de la oferta en las condiciones descritas, es para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prueba suficiente de que, bajo la gravedad de juramento, el Oferente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen en virtud del Manual de Contratación adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su Régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende el Pliego de Condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su oferta el Oferente acepta y manifiesta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

CAPITULO 4

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la oferta; es decir, no será evaluada ni calificada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Los sobres que contienen las propuestas deberán incluir:

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto, la cual deberá ser diligenciada con mínimo la siguiente información:

- a. Fecha de elaboración.
- b. Nombre o Razón Social, dirección, teléfono y correo-e.
- c. Plazo de ejecución o de entrega.
- d. Forma de pago.
- e. Valor unitario de los bienes y/o servicios antes de IVA, sin centavos.
- f. Valor unitario del IVA, sin centavos (Opcional, si aplica).
- g. Vr. Total de la oferta, sin centavos (antes y después de IVA).

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

- h. Descripción clara y detallada de los bienes y/o servicios, que incluya: especificaciones, entregables, entre otros.
- i. Validez de la oferta.
- j. Descuentos otorgados y/o garantías comerciales (si aplican).

Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la prestación de los servicios a contratar, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el Oferente debe indicar si la información allegada con la oferta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

Nota: La no presentación de este documento requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.

4.2 DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA.

Las personas Jurídicas deberán presentar con propuesta:

- a. Certificado de existencia y representación legal, de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a 90 días contados a partir de la presentación de la oferta.
- b. Certificado expedido por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o en caso contrario por el representante legal, en el que conste que se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con expedición inferior a 30 días, contados a partir de la presentación de la oferta.
- c. Formato Carta de Presentación de Oferta (Obligatorio para contrataciones superiores a 160 SMLMV).
- d. Copia del certificado del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN, con los datos actualizados.
- e. Fotocopia Cedula Representante Legal y fotocopia Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal que firma el Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

- f. Formato Único de Hoja de Vida, con los documentos que soporten la información relacionada (Obligatorio para prestación de servicios).
- g. Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta, el Oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria. En dicho documento se verificará lo siguiente:
- a) **Asegurado/Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA - NIT 899.999.063-3.
 - b) **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
 - c) **Vigencia:** Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la Invitación Pública.
 - d) **Tomador/Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
 - e) **Objeto:** Invitación Publica a presentar oferta para "Contratación de servicios de desarrollo de eventos, alquiler de instalaciones locativas, servicios audiovisuales y de tecnología, alimentación y hospedaje, con el fin de llevar a cabo el proyecto: "IV Congreso Internacional de Investigación e Innovación en Ingeniería, Ciencia y Tecnología de Alimentos IICTA 2018", los días 15, 16, 17 y 18 del mes de mayo del año 2018".
 - f) **Firma del representante legal:** La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del Oferente.
 - g) Anexo que describe el Contrato y los Amparos.

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será causal de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionada la orden contractual previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- i. Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el cronograma de la invitación.
- ii. Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su oferta, en especial no

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

suscribir y legalizar la orden contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

h. Formato creación y actualización de terceros, diligenciado y firmado por el oferente, anexando certificación de la cuenta bancaria que relaciona en el formato.

http://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/CON_1_Formato_Creacion_de_tercerosV3.pdf

Notas: 1) La no presentación de los documentos requeridos en los literales "a", "b", "c" (cuando éste aplique), "d" y "g" del numeral 4.2 de la presente invitación, será causal de rechazo de la propuesta.

2) Estos documentos podrán subsanarse en su contenido, con excepción del documento del literal "g". Para tal efecto, la UNIVERSIDAD podrá solicitarlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de evaluar las propuestas; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

3) En caso de no presentarse con la oferta los documentos exigidos en los literales "e" y "f" del presente numeral, la UNIVERSIDAD podrá requerirlos en cualquier momento y por una sola vez, antes de la evaluación definitiva. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la propuesta.

4) Al oferente seleccionado se le exigirá para su contratación la presentación de documentos adicionales y/o la actualización de los presentados, según la normatividad contractual vigente en la Universidad, y según corresponda en cada caso.

CAPITULO 5

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

5.1 Cuando se encuentre que el Oferente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.

5.2 La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente por si, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).

5.3 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

5.4 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.

5.5 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

5.5 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el capítulo 6 o con los requisitos mínimos y documentos previstos en el capítulo 4 de este Pliego de Condiciones

5.6 Si el Oferente, su Representante Legal o en el caso de consorcios o uniones temporales los participantes o sus Representantes Legales se encuentran incluidos en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.

5.7 Cuando el Oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme al Pliego de Condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.

CAPITULO 6

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Espacio para inscripción de los asistentes, con 10 puntos de registro y de información con computadores, impresión de escarapela, entrega de kit y personal de apoyo.	1
Salón modo auditorio con capacidad de 650 personas para los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018, en los horarios de 8:00 am a 12:00 m, con video beam, sonido, micrófonos, tarima, atril, computador y personal de apoyo.	1
Salones modo auditorio con capacidad de 50 personas cada uno el día 15 de mayo del 2018 en los siguientes horarios: un salón de 8:00 am a 6:00 pm y otro salón de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, con video beam, sonido, micrófonos, tarima, atril, computador y personal de apoyo.	2
Salones modo auditorio con capacidad de 150 a 250 personas cada uno, que al sumar sus capacidades tenga como capacidad máxima 650 personas para los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018 en los horarios de 2:00 pm a 6:00 pm, con video beam, sonido, micrófonos, tarima, atril, computador y personal de apoyo.	4
Salón para presentaciones póster con capacidad de 50 a 100 personas para los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018 en los horarios de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, con 10 pantallas de 50" y personal de apoyo.	1
Salón o espacio para 35 stand (el montaje de muestras comerciales se realiza el día 15 de mayo del 2018) los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018 en el horario de 8:00	1

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

am a 6:00 pm. El espacio debe contar con una sala contigua para charlas comerciales para 50 personas con video beam, sonido y pantalla de 60".	
Estaciones de café para 70 personas el día 15 de mayo del 2018 de 8:00 am a 6:00 pm.	1
Almuerzos servidos a la mesa el día 15 de mayo del 2018.	70
Coffee break en jornada de la mañana los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018 para todos los asistentes al IICTA	1950
Almuerzos tipo buffet los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018	1950
Almuerzos servidos a la mesa para conferencistas e invitados especiales los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018.	63
control de ingreso a plenarias en la mañana y acceso a salas temáticas en la tarde, como también control de refrigerios y almuerzo, los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018, con personal de apoyo	1
Servicio de hospedaje habitaciones sencillas para 4 conferencistas internacionales durante 5 noches con servicio de desayuno y cena los días 14, 15, 16, 17 y 18 de mayo 2018.	4
Servicio de hospedaje 4 habitaciones sencillas para 4 conferencistas internacionales durante 4 noches con servicio de desayuno y cena los días 15, 16, 17 y 18 de mayo 2018.	4
Servicio de hospedaje de habitación sencilla para 1 conferencista nacional durante 1 noche con servicio de alimentación el 17 de mayo 2018.	1
Servicio de maestro de ceremonia para los días 16, 17, y 18 de mayo del 2018 en horarios de 8:00 a 12:00 m y de 7:00 a 8:30 pm	1
Servicio de traslado de 7 conferencistas del hotel al aeropuerto	7

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE.

La persona jurídica debe efectuar las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir oportunamente con el objeto a contratar, las condiciones pactadas y los anexos técnicos, dentro del plazo previsto.
- b) Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo de la orden contractual.
- c) Colaborar con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor calidad.
- d) Acatar las recomendaciones que surjan durante la ejecución de la orden contractual, las cuales pueden ser formuladas por el supervisor que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA designe.
- e) Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden contractual.
- f) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

- g) Obrar con buena fe, evitando dilataciones que puedan presentarse durante la ejecución de la orden contractual.
- h) Responder a las consultas efectuadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.
- i) Abstenerse de usar el nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- j) Mantener a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y subcontratistas.
- k) Permitir la confirmación de la cantidad de asistentes una semana antes del evento para así establecer el valor real a cancelar por los servicios que estén estimados por el número de personas, por ejemplo alimentación.
- l) Contar con planes de emergencia y rutas de evacuación en la instalación en la cual se va a desarrollar el congreso internacional.
- m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso que durante la ejecución de la orden contractual reciba tales peticiones informarlo inmediatamente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE.

La persona jurídica debe efectuar las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de un espacio para inscripción de los asistentes, con 10 puntos de registro y de información con computadores, impresión de escarapela, entrega de kit y personal de apoyo.
- b) Disponer de un salón modo auditorio con capacidad de 650 personas para los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018, en los horarios de 8:00 am a 12:00 m, con video beam, sonido, micrófonos, tarima, atril, computador y personal de apoyo.
- c) Disponer de 2 salones modo auditorio con capacidad de 50 personas cada uno el día 15 de mayo del 2018 en los siguientes horarios: un salón de 8:00 am a 6:00 pm y otro salón de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, con video beam, sonido, micrófonos, tarima, atril, computador y personal de apoyo.
- d) Disponer de 4 salones modo auditorio con capacidad de 150 a 250 personas cada uno, que al sumar sus capacidades tenga como capacidad máxima 650 personas para los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018 en los horarios de 2:00 pm a 6:00 pm, con video beam, sonido, micrófonos, tarima, atril, computador y personal de apoyo.
- e) Disponer de un salón para presentaciones póster con capacidad de 50 a 100 personas para los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018 en los horarios de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, con 10 pantallas de 50" y personal de apoyo.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

- f) Disponer de un salón o espacio para 35 stand (el montaje de muestras comerciales se realiza el día 15 de mayo del 2018) los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018 en el horario de 8:00 am a 6:00 pm. El espacio debe contar con una sala contigua para charlas comerciales para 50 personas con video beam, sonido y pantalla de 60".
- g) Contar con estaciones de café para 100 personas el día 15 de mayo del 2018 de 8:00 am a 6:00 pm.
- h) Suministrar 70 almuerzos servidos a la mesa el día 15 de mayo del 2018.
- i) Suministrar (Coffee break) Refrigerio en jornada de la mañana para todos los asistentes al IICTA (650 personas).
- j) Suministras 650 almuerzos tipo buffet los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018.
- k) Suministrar 63 almuerzos servidos a la mesa para conferencistas e invitados especiales los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018.
- l) Disponer del personal de apoyo para el control de ingreso a plenarias en la mañana y acceso a salas temáticas en la tarde, como también control de refrigerios y almuerzo, los días 16, 17 y 18 de mayo del 2018.
- m) Proveer de servicio de hospedaje (4 habitaciones sencillas) para 4 conferencistas internacionales durante 5 noches con servicio de desayuno y cena los días 14, 15, 16, 17 y 18 de mayo 2018.
- n) Proveer de servicio de hospedaje (4 habitaciones sencillas) para 4 conferencistas internacionales durante 4 noches con servicio de desayuno y cena los días 15, 16, 17 y 18 de mayo 2018.
- o) Prestar el servicio de maestro de ceremonia para los días 16, 17, y 18 de mayo del 2018 en horarios de 8:00 a 12:00 m y de 7:00 a 8:30 pm
- p) Prestar el servicio de traslado de conferencista del hotel al aeropuerto.
- q) Estar ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cali, por cuestiones de movilidad de conferencistas y asistentes.

6.4 FORMA DE PAGO.

La Universidad cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor contratado antes de iniciar la ejecución de la orden contractual entre las partes, y un segundo pago del otro cincuenta por ciento (50%) del valor contratado al cumplir con todo el servicio contratado, previa presentación de la factura, trámite de la constancia de prestación efectiva y a entera satisfacción de los servicios, suscrita por el Supervisor de la orden contractual.

6.5 PERIODO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL

De acuerdo con los estudios técnicos, económicos y de conveniencia que preceden el presente proceso de selección, la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, tiene estimado y calculado

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018
INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

como plazo de ejecución de la orden, contados desde el perfeccionamiento y legalización, los días 15, 16, 17 y 18 de mayo del 2018.

CAPITULO 7

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizaran los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, garantizando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación. La evaluación de las ofertas se hará de la siguiente manera:

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Universidad efectuará la verificación de la documentación presentada por cada proponente, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar las propuestas recibidas.

7.1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA – CUMPLE – RECHAZO.

Las propuestas recibidas deberán contener TODOS los documentos exigidos en el Capítulo 4 de la presente invitación. En caso de no aportar dicha documentación, incurrirá en causal de rechazo, Nota 1 del capítulo 4.

7.1.2. PERFIL DEL OFERENTE – CUMPLE – RECHAZO.

El oferente debe cumplir con el perfil / objeto social requerido por la Universidad en el capítulo 1 de la presente Invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

7.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS – CUMPLE – RECHAZO.

El oferente debe cumplir con el objeto, obligaciones específicas y/o especificaciones técnicas requeridas por la Universidad en los capítulos 4 , 5 y 6 de la presente invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.

7.1.4. VR. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (\$241.000.000)/ MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor de la oferta presentada no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal o el monto estimado de la contratación definido por la Universidad en el Numeral 1.3 de la presente invitación. En caso contrario incurrirá en causal de rechazo.

7.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas Admitidas, serán evaluadas y calificadas de acuerdo con los siguientes criterios establecidos:

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018.".

De Asignación de Puntaje	Puntaje
Oferta económica: Se asignará 40 puntos a la propuesta de menor valor en pesos colombianos sobre la totalidad de los servicios requeridos. A las demás se les aplicará regla de tres.	40 puntos
Experiencia en eventos: Se asignará 20 puntos a la propuesta que acredite mayor experiencia. Con el objeto de evaluar la experiencia, el Oferente debe entregar certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto tenga relación con la prestación de los servicios de desarrollo de eventos, alquiler de instalaciones locativas, servicios audiovisuales y de tecnología, alimentación y hospedaje. A las demás se les aplicará regla de tres.	20 puntos
Descuentos: Se le asignará 20 puntos a la propuesta que ofrezca la tarifa de descuentos más alta en el hospedaje requerido dentro de las especificaciones técnicas de la presente invitación. A las demás se les aplicará regla de tres. La oferta que no ofrezca descuentos se le asignará la puntuación de cero.	20 puntos
Ubicación: Se asignará 20 puntos a la propuesta que sus instalaciones donde se desarrollaría el evento, se encuentre dentro el perímetro urbano de la ciudad de Santiago de Cali.	20 puntos
Total	100 puntos

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse un empate en el puntaje total de dos (2) o más propuestas, la Universidad seleccionará al proponente, según los siguientes criterios:

- a) Se elegirá la propuesta que ofrezca mayor desarrollo tecnológico y audiovisual novedoso, por ejemplo software de apoyo, para control de salas de conferencias y alimentación.
- b) Si persiste el empate, la selección se efectuará por sorteo de balotas entre los oferentes empatados.

CAPITULO 8

GENERALIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL

8.1 CONDICIONES PARTICULARES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA al momento de ejecutar el Proceso Contractual de la presente Invitación Pública, se reserva el derecho de seleccionar entre las Ofertas, aquella que

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

obtenga el mayor puntaje de la calificación y que a su juicio considere ser la Oferta más conveniente y brinde los mejores beneficios económicos y técnicos para sus intereses.

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden exclusivamente informar a los Oferentes sobre las cláusulas que eventualmente contemplaría la orden contractual que se derive de la presente Invitación Publica, y que por lo tanto, las mismas no implican obligación de la Institución a celebrar en la orden contractual con cualquiera de los oferentes. Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener las órdenes contractuales celebradas con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. El Pliego de Condiciones y la Oferta, forman parte integrante de la orden contractual a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliego de Condiciones, Orden Contractual, Oferta.

8.2 DURACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución de la orden contractual que resulte del presente proceso de Invitación Publica, será por el término de cuatro (04) días contados a partir del 15 de mayo de 2018 hasta el 18 de mayo del 2018.

8.2.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios a contratar, se ejecutaran en las Instalaciones escogidas por la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira, según las ofertas suministradas.

8.3 FORMA DE PAGO.

La Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, el cual incluye los impuestos, gravámenes y contribuciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: Un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor contratado en el momento de iniciar la orden contractual entre las partes, y un segundo pago del otro cincuenta por ciento (50%) del valor contratado al cumplir con todo el servicio contratado, previa presentación de la factura, trámite de la constancia de prestación efectiva y a entera satisfacción de los servicios, suscrita por el Supervisor de la orden contractual.

8.4 GARANTÍA ÚNICA.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución de la orden contractual y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

Para el seguro de cumplimiento:

INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

a) **Amparo de devolución del pago anticipado**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo de la orden contractual y seis (6) meses más.

b) **Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual, y con vigencia igual al plazo de la misma y seis (6) meses más.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Podrá contener como mínimo los siguientes amparos:

a) **Predios, labores y operaciones.**

Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución de la orden contractual.

b) **Responsabilidad civil patronal.**

Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo

c) **Contratistas y Subcontratistas.**

Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cuya duración será igual al término de vigencia de la orden contractual. Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual o de vida, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución.

8.5 OTRAS CONDICIONES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

8.5.1 CONFIDENCIALIDAD.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el Oferente, desde cuando se encuentre preparando la Oferta y durante la ejecución del posible orden contractual, serán mantenidos en forma

confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad de la orden contractual.

8.5.2 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

Se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere: Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución de la orden contractual, en la OFICINA DE CONTRATACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.5.3 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.

Serán por cuenta del Oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización de la orden contractual o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

8.5.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá una permanente Intervención/Supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la persona que designará para tal efecto en calidad de Interventor/Supervisor, quien verificará el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Interventor/Supervisor está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De ello se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y se le informará a la sección correspondiente de la Sede sobre la evolución de la orden contractual, sin que ello modifique el objeto y el valor de la orden contractual. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos de la orden contractual. Serán funciones del Interventor/Supervisor de la orden contractual todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden para la correcta ejecución de su objeto.

8.5.5 CALIDAD DEL SERVICIO.

El contratista será responsable por la calidad en el servicio prestado y por lo mismo se obliga a cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en este Pliego de Condiciones y/o en la Oferta. Lo anterior, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de calidad.

8.5.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO.

PLIEGO DE CONDICIONES ILG-155-2018
INVITACIÓN PARA ORDEN CONTRACTUAL: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INSTALACIONES LOCATIVAS, ALIMENTACIÓN, TECNOLOGIA Y AUDIOVISUALES, HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO " IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS IICTA 2018, LOS DÍAS 15, 16, 17 Y 18 DE MAYO DEL 2018."

Los trabajadores que utilice el contratista con motivo de la posible orden contractual no tendrán vínculo laboral alguno con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, condición que deberá figurar en cada Contrato Individual de Trabajo que el contratista deba suscribir.

8.5.7 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá suspender la ejecución del posible orden contractual que se suscriba derivado de la presente Invitación Pública, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito. El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de la orden, si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de los términos.

8.5.8 CESIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

El contratista seleccionado no podrá ceder la orden contractual que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la minuta de la orden contractual resultante de la presente invitación.

Responsable de a Invitación.

José Igor Hleap Zapata

Director del IV Congreso Internacional de Investigación e Innovación en Ingeniería, Ciencia y Tecnología de Alimentos IICTA 2018.

Correo electrónico: jihleapz@unal.edu.co